



Para despachos de oficio quatro a tres

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NVEVE.

En esta Villa de, día diez y año, cumplim<sup>to</sup>  
de lo mandado en el acuerdo anterior fige, los  
hijos públicos la mesa de los hilos del Real,  
y misa Juan de Juan de Sevilla y Juan Man<sup>te</sup>,  
Plaza el día asignado para sumam<sup>te</sup> y poner  
que ovie lo sum = Solano

Aquiesdo lo acordado sobre providencia de paraderias  
de Luanda //

En la Villa de Alhama en Veinteynueve del mes  
de junio de Mil, Setecientos y Nueve años,  
Los señores don Juan Capayuela  
Alcalde ordinario por su Mage<sup>stad</sup> de ella, don Do-  
niago Lopez, don Pedro Capayuela, y don Luis  
don Emidio Galero Regidores Mayores para el  
Consejo Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella, estando juntos  
con su Junta, en la forma que lo es con-  
tenen para tratar y conferir las cosas tocantes  
al Real publico de esta dha. Villa, dize con

